

RESOLUCIÓN N° 089.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN AL FONDO FIDUCIARIO DEL CONVENIO DE RÓTTERDAM, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024”.**

-1-

Asunción, 05 de febrero del 2024.

**VISTO:**

El Memorando N° 02/24 del 03 de enero de 2024, presentado por el Departamento de Evaluación y Mitigación de Riesgos de Plaguicidas; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”; el Dictamen N° 76/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Memorando N° 02/24 del 03 de enero de 2024, el Departamento de Evaluación y Mitigación de Riesgos de Plaguicidas en referencia a la notificación recibida por parte de la Secretaría de los Convenios de Brasilea, Rotterdam y Estocolmo (BRS), eleva los antecedentes, a fin de iniciar los trámites para el pago de la contribución al Fondo Fiduciario del Convenio de Rotterdam correspondiente al año 2024.

**Que**, obra en el expediente, la Nota emitida por la División de Servicio de Gestión Financiera, donde se individualiza la contribución pendiente de pago del año 2024, al fondo fiduciario para el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, cuyo monto asciende la suma de US\$ 1081 (*Dólares Americanos mil ochenta y uno*).

**Que**, por Providencias N° 004/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 851 “*Transferencia Corrientes al Sector Externo*”.

**Que**, el Clasificador Presupuestario de la Ley 7228/23, “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en el Objeto del Gasto 851 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO, establece: “*Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: OMC, OIT, CIAT, OEA, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales. Incluye los aportes a entidades binacionales. Incluye transferencias o aportes para integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares*”.

RESOLUCIÓN N°...289...

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN AL FONDO FIDUCIARIO DEL CONVENIO DE RÓTTERDAM, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024”.**

-2-

**Que**, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

**Artículo 8°.-** *“El SENAVE será el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte”.*

**Artículo 9°.-** *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades”.*

**Artículo 13.-** *“Son atribuciones y funciones del Presidente: b) actuar como ordenador de gastos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que**, por Providencia N° 98/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 76/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de US\$ 1081 (*Dólares Americanos mil ochenta y uno*) o su equivalente en guaraníes en concepto de Contribución al Fondo Fiduciario del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, correspondiente al año 2024.

**POR TANTO:**

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago en concepto de Contribución al Fondo Fiduciario del Convenio de Rotterdam correspondiente al año 2024, cuyo monto asciende la suma de US\$ 1081 (*Dólares Americanos mil ochenta y uno*) o su equivalente en guaraníes, así como los gastos bancarios referidos a la transferencia, que deberán ser imputado en el Objeto del Gasto 851 *“Transferencias Corrientes al Sector Externo”*, conforme a las documentaciones que obran en el expediente MEI SENAVE N° 1/239/2024.





RESOLUCIÓN N° 089-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN AL FONDO FIDUCIARIO DEL CONVENIO DE RÓTTERDAM, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024”.**

-3-

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**  
PRESIDENTE



**MISHEL ÁNGEL BÁEZ**  
Secretario General

PS/mb/mc/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



